



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre diecinueve de dos mil veinte

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento al señor **SANTIAGO RODRIGUEZ (fol. 32)**.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al Abogado al **YESID FERNANDO SANCHEZ ACEVEDO**, para que desempeñar el cargo de Curador Ad-Litem del señor **SANTIAGO RODRIGUEZ**.

Comuníquese los nombramientos en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndoles que el cargo será de obligatoria aceptación (inciso 22 del Art. 49).

Notifíquese personalmente al curador y córrasele traslado de la demanda, para que la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en Estado N°

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario